

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

4891 *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal que se indica.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2016, el expediente del establecimiento y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS AL CASTILLO Y TERCIA DE LOPERA (JAÉN)", por el presente se expone al público por término de 30 días hábiles el expediente completo, el Estudio técnico-económico y el texto íntegro de la expresada Ordenanza fiscal, a los efectos de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones dicha ordenanza será definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

Lopera, a 28 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.